

## **PLAN DE TRABAJO 2020 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ACUICULTURA Y BUCEO EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

## PREÁMBULO

Mediante el Real Decreto 525/2019, de 13 de septiembre, por el que se califica como Centro de Referencia Nacional al Instituto galego de Formación en Acuicultura, en el área profesional de Acuicultura y en el área profesional de Buceo, de la familia profesional Marítimo Pesquera, en el ámbito de la formación profesional.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, y Formación profesional y la Comunidad Autónoma de Galicia por el que se aprueba el Plan de actuación Plurianual 2019-2022 del Centro de Referencia Nacional de Acuicultura y Buceo en el ámbito de la formación profesional, publicado en el BOE el 28 de septiembre de 2020.

El Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, establece en su artículo 7, conforme a la redacción dada por la disposición final 2.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que para cada uno de los Centros de Referencia Nacional se acordará un Plan de Actuación Plurianual, con la misma duración del Plan de Actuación Plurianual de carácter estatal, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica, y añade que anualmente, y en el seno de las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los convenios para la calificación o creación de los Centros de Referencia Nacional, se aprobará un Plan de Trabajo anual en el que se concretarán las actuaciones a realizar y la aportación económica de la Administración General del Estado.

La LXXI Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional en reunión de 10 de octubre de 2018 ha aprobado el Plan de Actuación Plurianual 2019-2022 de carácter estatal de los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.

Por Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Galicia, se aprueba el Plan de Actuación Plurianual 2019-2022 del Centro de Referencia Nacional de Acuicultura y Buceo en el ámbito de la formación profesional, que fue publicado en BOE el 28 de septiembre de 2020 por Resolución de 23 de septiembre de 2020.

El Centro de Referencia Nacional realizará acciones concretas en los Planes de Trabajo anuales basándose en los objetivos del citado convenio que han sido codificados.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, se propone al Consejo Social, en reunión del 14 de octubre del 2020, el Plan de trabajo 2020 del Centro de referencia nacional en Acuicultura y Buceo, para su aprobación o modificación, si procede.

## ACTUACIONES DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ACUICULTURA Y BUCEO, A REALIZAR EN 2020

OBJETIVOS	ACCIONES
j.12.1	Asesorar a otros centros docentes de buceo profesional sobre protocolos y normativa de aplicación. (2.4)

OBJETIVOS	ACCIONES
k.14.1	Contactar con las asociaciones empresariales y sindicales para que informen a sus asociados de nuestra disponibilidad de colaboración técnica y tecnológica en materia de buceo y acuicultura. (1.2.7)

OBJETIVOS	ACCIONES
1.15.1	Participar en proyectos europeos, tipo ERASMUS + y otros, para fomentar la formación y el empleo de los titulados de acuicultura y formar parte como centro de referencia nacional de la red europea de formación en el ámbito de la acuicultura (1.2.6) .
1.15.2	Colaborar con los centros de de investigación de ámbito nacional en el campo de los peces, moluscos y algas(1.2.5)
1.15.3	Colaborar, el departamento de buceo, con el CETMAR en el proyecto Clean Atlántic para la detección y registro de basura marina. (1.2.6)

OBJETIVOS	ACCIONES
m.16.1	Colaborar con el sector empresarial de buceo en el campo de las especialidades subacuáticas para el manejo y aplicaciones de nueva tecnología en el buceo profesional.
m.16.2	Asesorar a empresas y profesionales del buceo en lo relativo a la normativa y gestiones relacionadas con el buceo profesional.